



**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1717-R-UNICA-2020**

Ica, 18 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios



utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, la Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación de los Semilleros de Investigación: Cronograma y Bases, tiene por finalidad promover y/o financiar proyectos de tesis, conducentes a la producción de nuevos conocimientos o aplicaciones de sus resultados en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en adelante la Universidad; así como fomentar la investigación para estudiantes de los últimos ciclos y recién egresados, en el marco de las líneas de investigación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre del 2020 se acuerda por unanimidad, aprobar la Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación de los Semilleros de Investigación: Cronograma y Bases;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: CRONOGRAMA Y BASES, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al Vice Rectorado de Investigación y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**

# CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: CRONOGRAMA Y BASES

## TÍTULO

### GENERALIDADES

#### **Artículo 1. Finalidad.**

La finalidad de la presente convocatoria es promover y/o financiar proyectos investigación de los semilleros de investigación, conducentes a la producción de nuevos conocimientos o aplicaciones de sus resultados en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en adelante la Universidad; así como fomentar la investigación para estudiantes integrantes de semilleros de investigación de la Universidad, en el marco de las líneas de investigación.

#### **Artículo 2. Base legal.**

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
- Reglamento de postulación, adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i
- Reglamento General de investigación.
- Código de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.
- Reglamento del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.
- Reglamento para la evaluación de la originalidad de los documentos de investigación.

#### **Artículo 3. Objetivo.**

El presente documento tiene por objetivo convocar a concurso de proyectos de investigación de los semilleros de investigación y establecer el cronograma y las bases que lo regirán.

#### **Artículo 4. Líneas de investigación.**

Las líneas de investigación de la Universidad son las siguientes:

- a) Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambio climático.
- b) Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenibles
- c) Salud pública y conservación del medio ambiente
- d) Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales.

## TÍTULO II

### CRONOGRAMA Y BASES

#### CAPÍTULO I

#### DE LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

#### **Artículo 5. Convocatoria.**

La Universidad a través del Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) realiza la presente convocatoria de Concurso de proyectos de investigación de los semilleros de investigación, según el siguiente cronograma:

Actividades	Fechas
<b>Convocatoria</b>	Del 18 al 21 de diciembre
<b>Presentación de proyectos de investigación</b>	22 de diciembre
<b>Evaluación de proyectos por pares</b>	23 al 24 de diciembre
<b>Evaluación del proyecto por el comité de ética</b>	23 al 24 de diciembre
<b>Publicación de resultados de la evaluación</b>	26 de diciembre
<b>Presentación de reclamos</b>	27 de diciembre
<b>Absolución de reclamos y publicación final</b>	28 de diciembre

#### **Artículo 6. Requisitos del postulante y docente sembrador (asesor).**

##### **Del postulante:**

- a) Ser estudiante perteneciente a un semillero de investigación de la Universidad, reconocido por el VRI y registrado en el Instituto de investigación, liderado por un docente sembrador.

##### **Del docente sembrador:**

- a) Contar con experiencia en el área relacionada al tema de investigación.
- b) Estar registrado en el CTI -Vitae con filiación de la universidad.
- c) Tener código **ORCID** (*Open Researcher and Contributor ID*).
- d) Estar registrado en el **Google Académico** con el correo institucional de la universidad.

El docente sembrador para efectos de la presente convocatoria se constituye en el asesor del proyecto de investigación y como tal debe acompañar en el proceso de ejecución del proyecto de investigación hasta la entrega del producto final.

#### **Artículo 7. Requisitos de la propuesta.**

El proyecto de investigación debe estar relacionado con un programa académico de la facultad a la que pertenece el semillero de investigación, además de estar relacionado con una de las líneas de Investigación de la universidad.

La propuesta debe contener la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación (Anexo 1). En la solicitud debe figurar el título del proyecto de investigación y el nombre de los integrantes del semillero de investigación que participarán en el proyecto, indicando al estudiante coordinador; así como el seudónimo a utilizar. La solicitud debe acompañarse con los siguientes documentos:
  - El proyecto de investigación, en formato Word o PDF editable, redactado en uno de los siguientes estilos: APA para el Área de Ciencias Sociales y Humanidades; IEEE para las Ciencias e Ingenierías; Vancouver para Ciencias de la Salud.

- El docente sembrador presentará el Curriculum Vitae exportado del CTI Vitae – CONCYTEC; el cual debe estar actualizado hasta el día anterior a la presentación de los documentos (Anexo 2).
- Declaración Jurada de la condición de miembro del semillero de investigación de la Universidad, indicando el número de su documento nacional de identidad o carnet universitario (Anexo 3).
- Solicitud del Informe del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas sobre la viabilidad de la investigación propuesta, cuando la naturaleza de la investigación lo requiera (Anexo 4).
- Contar con el Informe de evaluación de originalidad aprobatorio.
- Declaración jurada de los integrantes del semillero de investigación que participarán en el proyecto, comprometiéndose al cumplimiento de los principios éticos de la investigación establecidos en el Código de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas; bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros (Anexo 5)
- Carta de compromiso del docente sembrador (Anexo 6)

b) La estructura del proyecto deberá tener la siguiente información:

- b.1. Carátula, con el siguiente contenido: Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Vicerrectorado de Investigación. Facultad en la que estudia. Título del Proyecto de investigación. Nombre de los integrantes del semillero de investigación que participarán en el proyecto. Nombre del docente sembrador. Fecha de inicio y termino del Proyecto de investigación. Línea de Investigación Institucional con la cual se relaciona el Proyecto de Investigación. Presupuesto y Financiamiento. Lugar y Fecha.
- b.2. Índice del contenido, incluyendo la lista de símbolos, siglas, cuadros, figuras, fotografías, esquemas, apéndices y anexos que contiene el proyecto.
- b.3. En el cuerpo del proyecto, se debe consignar la siguiente información:
  1. Introducción
  2. Marco teórico
  3. Planteamiento del problema
  4. Justificación e importancia de la Investigación
  5. Hipótesis y variables (de corresponder por el tipo de estudio).
  6. Objetivos de investigación
    - a) Objetivo general
    - b) Objetivos específicos (cuando corresponda).
  7. Estrategia metodológica
  8. Financiamiento y Presupuesto del proyecto
    - a) Financiamiento
    - b) Presupuesto
  9. Cronograma de actividades
  10. Referencias
  11. Anexos (cuando corresponda).
    - a) Instrumentos de recolección de información.
    - b) Consentimiento informado.
    - c) Otros.

**Artículo 8.** El contenido del proyecto tiene el carácter de declaración jurada para todos los efectos legales.

**Artículo 9.** Las investigaciones tendrán financiamiento por una duración máxima de doce (12) meses o un (1) año. En caso que el VRI, acepte la solicitud de postergación de entrega de productos, por motivos de fuerza mayor sustentada; el investigador principal contará con treinta (30) días calendarios para su entrega final.

### **Artículo 10. Criterios y procedimiento de evaluación**

Para el proceso de evaluación se procederá de la siguiente manera:

#### **10.1 Comisión de Evaluación de proyectos de investigación.**

La evaluación de los proyectos estará a cargo de una Comisión *ad hoc* de Evaluación de proyectos de investigación (en adelante la Comisión) la cual estará integrada por:

- (i) Un representante del VRI, quien preside;
- (ii) Un docente con experiencia en investigación o docente investigador RENACYT y,
- (iii) Un representante del Comité de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.

La vigencia de la Comisión comprende desde la convocatoria al concurso hasta la emisión de la Resolución Rectoral que declare a los ganadores del concurso.

**10.2** La Comisión tendrá como función la recepción de los expedientes de postulación, derivarlos al jurado evaluador y asignar el orden de mérito de los proyectos seleccionados para su ejecución.

#### **10.3 Jurado evaluador.**

El VRI, nombrará a un Jurado Evaluador, el cual estará conformado por cinco (5) profesionales o expertos, de los cuales dos (2) deben ser de la Universidad y tres (3) deben ser externos a la Universidad, que acrediten ser RENACYT o sean docentes que realicen investigación con competencias específicas asociadas a las temáticas del proyecto.

#### **10.4 Criterios de evaluación de proyectos.**

Los criterios de evaluación se encuentran en la tabla de calificación (Anexo 7), e incluyen los siguientes aspectos:

1. Claridad conceptual
2. Calidad y viabilidad del proyecto.

### **Artículo 11. Resultados de la evaluación.**

Los resultados de la evaluación podrán ser:

- Aprobado, cuando el proyecto alcanza el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos
- Desaprobado, cuando el puntaje es menor a sesenta (60) puntos.

Se establecerá el orden de mérito de los proyectos aprobados a partir de los resultados obtenidos. En caso de empate se tomará en cuenta como ganador quien tenga el menor porcentaje de similitud en los resultados de la evaluación de originalidad (software antiplagio), según la siguiente escala:

- Similitud menor y/o igual al 10 % = 5 puntos
- Similitud de: 11 a 14 % = 3 puntos

- Similitud de: 15 a 20 % = 2 puntos

Los resultados del concurso con los proyectos de investigación seleccionados, serán publicados en la página web de la Universidad (www.unica.edu.pe) y comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

### **Artículo 12. De la adjudicación.**

El VRI declara a los ganadores de proyectos de investigación mediante Resolución Vicerrectoral; la cual es refrendada mediante Resolución Rectoral.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

**Artículo 13.** El presente concurso será financiado con cargo al presupuesto institucional asignado al VRI, por las fuentes de financiamiento correspondientes, de acuerdo a lo programado en el año fiscal respectivo, para lo cual la Oficina de planeamiento y presupuesto, será responsable de emitir el Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en el presente documento, en el marco de la normatividad vigente. Se financiará un total de cuarenta (40) proyectos, cada uno de los cuales tendrá un presupuesto de hasta S/6 000 (Seis Mil y 00/100 soles).

**Artículo 14.** El presupuesto asignado para el financiamiento del Proyecto de Investigación podrá cubrir o financiar los siguientes porcentajes de gastos asociados a los siguientes rubros:

<b>Rubro de Gasto Presupuestal (RGP)</b>	<b>Detalle</b>
<b>RGP1.</b> Equipos y bienes duraderos (hasta 35% del presupuesto)	<p><b>RGP1.1.</b> Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio, trabajo de campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido por el proceso de adquisición de equipos y bienes duraderos de la Universidad.</li> <li>✓ En este rubro se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos). Los equipos y bienes duraderos con valores mayores a una (1) UIT deben adjuntar durante la postulación una (1) cotización de un proveedor con las especificaciones técnicas.</li> </ul>
<b>RGP2.</b> Materiales, instrumentos e insumos (hasta 30%)	<p><b>RGP2.1.</b> Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos, instrumentos de medición portátiles.</p> <p><b>RGP2.2.</b> Material bibliográfico, como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, así como suscripciones a redes de información (en físico y electrónicos).</p> <p><b>RGP2.3.</b> Licencias de software especializado para el procesamiento y análisis de información.</p>

<b>RGP3.</b> Servicios Tecnológicos (hasta 15%)	<b>RGP3.1.</b> Servicios de análisis estadístico, recolección de datos y aplicación de encuestas. <b>RGP3.2.</b> Servicios de análisis de laboratorio, procesamiento de muestras. <b>RGP3.3.</b> Servicios de diseño, ensamblaje y construcción. <b>RGP3.4.</b> Alquiler de vehículos para traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campo, etc. <b>RGP3.5.</b> Servicios de mantenimiento de equipos. <b>RGP3.6.</b> Servicios de encomienda (envío y recepción de paquetes) nacionales e internacional
<b>RGP4.</b> Pasajes, Viáticos y representación institucional (hasta 20%)	<b>RGP4.1</b> Pasajes terrestres, provinciales, para fines relacionados a evaluaciones de campo consignadas en el proyecto. <b>RGP4.2</b> Inscripción a eventos científicos para la presentación de resultados de la tesis y gastos por publicación científica producto del proyecto (APC, traducción, corrección gramatical y lingüística).

**Artículo 15.** La Unidad de Abastecimiento, es responsable de realizar las adquisiciones de bienes y servicios, por ello los requerimientos para el desarrollo de los proyectos deberán ser solicitados por el docente sembrador a dicha dependencia (especificando las características, condiciones, cantidad, calidad de los bienes, entre otros que se requiera en el desarrollo del proyecto).

**Artículo 16.** Al finalizar la ejecución del proyecto, los equipos, instrumentos, el material bibliográfico, los bienes y otros insumos usados de la Universidad y adquiridos como parte del presupuesto del proyecto, además de los resultados derivados del desarrollo del proyecto de investigación, serán entregados al VRI y reportados al Rectorado, para las acciones que se dispongan. Los equipos antes referidos estarán ubicados en el Instituto de investigación donde podrán ser utilizados por docentes que realizan investigación, por los docentes investigadores y por los estudiantes para el desarrollo de proyectos de investigación.

**Artículo 17.** Los desembolsos del dinero serán de la siguiente manera:

- Primer desembolso (50%): será al iniciar el proyecto de investigación (en el primer mes).
- Segundo desembolso (30%): al entregar el primer informe de avance (en junio del 2021).
- Tercer desembolso (20%): al entregar el producto final, al finalizar el proyecto de investigación.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS INFORMES DEL PROYECTO DE INVESTIGACION**

**Artículo 18.** En la ejecución de los proyectos de investigación, el docente sembrador y el estudiante coordinador presentarán al VRI los siguientes informes:

1. El primer informe de avance se presentará a los seis (6) meses de ejecución del proyecto, en mesa de partes del VRI con el 50% de avance del proyecto de investigación. La fecha de presentación será el 30 de junio del 2021.
2. El segundo informe de avance se presentará a los nueve (9) meses de ejecución del proyecto, en mesa de partes del VRI con el 80% de avance del proyecto de investigación. La fecha de presentación será el 30 de setiembre del 2021.



3. El informe final se presentará al inicio del último mes de ejecución del proyecto. La fecha de presentación será a partir del 6 de diciembre del 2021.

**Artículo 19.** En todos los casos, el informe constará de dos (2) partes independientes:

- a) El informe técnico conteniendo los resultados de investigación acorde al cronograma presentado en el proyecto de investigación (Anexo 8)
- b) El informe económico (Anexo 9) documentado con un (1) original y dos (2) copias de boletas, facturas y otros normados por la SUNAT indicando el uso. Los documentos serán enviados por el VRI a las oficinas correspondientes para su revisión y conformidad (según sea el caso).

**Artículo 20.** El docente sembrador y el estudiante coordinador del proyecto de investigación, presentarán al Instituto de Investigación la siguiente información como producto final:

- a) Publicación o carta de aceptación en revista indizada (Scielo o WoS o Scopus); o publicación del resumen de la investigación en el Libro de resúmenes o similar del evento científico revisado por pares; o certificado de haber sido ponente en un evento científico nacional o internacional (virtual o presencial); además de:
- b) Informe final del proyecto de investigación realizado de acuerdo a la siguiente estructura:
  1. Carátula, con el siguiente contenido: Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Vicerrectorado de Investigación. Título del Proyecto de Investigación. Nombres de los integrantes del semillero de investigación que participan en el proyecto. Línea de Investigación Institucional. Lugar y Fecha.
  2. Índice del contenido, incluyendo la lista de símbolos, siglas, cuadros, figuras, fotografías, esquemas, apéndices y anexos que contiene el proyecto.
  3. En el cuerpo del Informe Final, se debe consignar la siguiente información:
    - 3.1. Introducción
    - 3.2. Resumen incluyendo las palabras clave
    - 3.3. Material y metodología empleada
    - 3.4. Resultados y Discusión
    - 3.5. Conclusiones
    - 3.6. Referencias bibliográficas.
    - 3.7. Anexos

**Artículo 21. Seguimiento, monitoreo y control de los proyectos**

- 21. 1.** Para realizar el seguimiento técnico, monitoreo y control de la ejecución de los proyectos de investigación, el VRI encargará labores de coordinación de las investigaciones a uno de los directores del VRI (en adelante Coordinador de Investigación).
- 21. 2.** El Coordinador de investigación, para monitorear y controlar el avance de la ejecución del proyecto, tomará en cuenta los informes y entregables según cronograma realizado por los miembros del proyecto ganador. En el caso de requerir la revisión, por especialistas en una determinada temática, se podrá solicitar el apoyo de expertos.
- 21.3.** Para el control y monitoreo financiero, el Coordinador de investigación contará con la asistencia de personal de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad.

El seguimiento financiero se realizará en el marco de la normatividad vigente, teniendo en cuenta las particularidades del manejo de los fondos de investigación que se establezcan, según la fuente de financiamiento. El Coordinador de Investigación informará periódicamente al VRI sobre el control y monitoreo de los proyectos aprobados.

## **CAPÍTULO IV**

### **FIRMA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**Artículo 22.** El contrato, previamente revisado y validado por el VRI, lo suscribe el estudiante coordinador y el Rector de la Universidad. El contrato está sujeto a lo previsto en el presente documento; Reglamento de postulación, adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de investigación I+D+i; Reglamento General de investigación; Código de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas; Reglamento del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas y Reglamento para la evaluación de la originalidad de los documentos de investigación.

La firma del contrato será en los quince días (15) siguientes a la publicación de los resultados. De no firmarse el contrato por el investigador principal; la universidad anulará la selección del proyecto y podrá asignar el financiamiento al accesitario, según orden de mérito del concurso.

La vigencia del contrato se inicia a partir de su firma y culmina con la presentación de los productos finales e informe económico documentado y aprobado por el VRI. El VRI emitirá una Resolución Vicerrectoral de culminación del proyecto financiado.

El contrato del proyecto de investigación queda resuelto, sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente documento, si en la evaluación de los informes de avance o informes finales:

- Los informes son desaprobados o
- Se detecta un mal manejo en los fondos asignados al proyecto.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 23.** Los integrantes del semillero de investigación que participan en el proyecto de investigación no podrán cometer las siguientes faltas:

- a) Plagiar o adulterar los datos del proyecto e informes de investigación presentados, en proceso de ejecución o culminados.
- b) Adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No entregar los informes ni productos finales consignados en el proyecto de investigación.
- d) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- e) Solicitar licencias mayores a dos (2) meses, con excepción por motivos de salud.
- f) Renunciar a continuar participando en el proyecto, salvo se trate de un motivo de salud.

De igual manera, los integrantes del semillero que participan en el proyecto de investigación deberán cumplir con los deberes del investigador establecidos en el Reglamento del Comité de ética para la investigación en seres humanos, animales y plantas, así como con los

principios regulados en el Código de ética para la investigación en seres humanos, animales y plantas.

**Artículo 24.** Cometida alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior, el Coordinador de investigación lo comunicará al VRI a fin de que tome las acciones correspondientes, pudiendo aplicarse alguna de las siguientes sanciones:

- a) Cierre del proyecto
- b) Devolución íntegra de los fondos recibidos de parte del estudiante coordinador.
- c) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres (3) años.
- d) Acciones administrativas o legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la falta, sin perjuicio de informar a CONCYTEC sobre el hecho.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.** Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán absueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

**Segunda.** La presente convocatoria y bases establecidas entrarán en vigencia a partir del siguiente día de su aprobación mediante Resolución Rectoral.

## ANEXO 1

### MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

**SOLICITA:** Postular a convocatoria de Concurso de proyecto de investigación para semilleros de investigación.

Señor. Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

De nuestra especial consideración.

En nuestra condición de docente sembrador e integrantes del semillero de investigación que participan en la convocatoria a concurso tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar el proyecto de investigación denominado “.....”, con el seudónimo de ....., que se ha elaborado de acuerdo con la normatividad establecida en la Convocatoria a Concurso de proyectos de investigación de los semilleros de investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para su revisión y calificación.

Para tal efecto se adjuntan la documentación siguiente:

1. Un (1) ejemplar digital del proyecto de investigación, en formato Word o PDF editable.
2. Curriculum Vitae exportado del CTI Vitae – CONCYTEC del docente sembrador.
3. Declaración Jurada de la condición de estudiante de los integrantes del semillero de investigación que participarán en el proyecto, indicando el ciclo de estudios en la Facultad a la que pertenece, el número de su documento nacional de identidad o carnet universitario
4. Solicitud del Informe del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas (cuando la naturaleza de la investigación lo requiera).
5. Declaración Jurada de tener aprobado y registrado su proyecto de investigación en el Instituto de Investigación.
6. Contar con el Informe de evaluación de originalidad aprobatorio.
7. Declaración jurada de los integrantes del semillero de investigación que participarán en el proyecto, comprometiéndose al cumplimiento de los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros.
8. Carta de compromiso del docente sembrador.

Sin otro que manifestar y agradeciendo por anticipado la atención que brinde a la presente, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Ica, ..... de .....de 20..

Atentamente,

.....  
Docente sembrador  
e-mail de contacto:

.....  
Estudiante coordinador

## ANEXO 2

### Exportación de CV del CTI-Vitae

#### Paso 1.

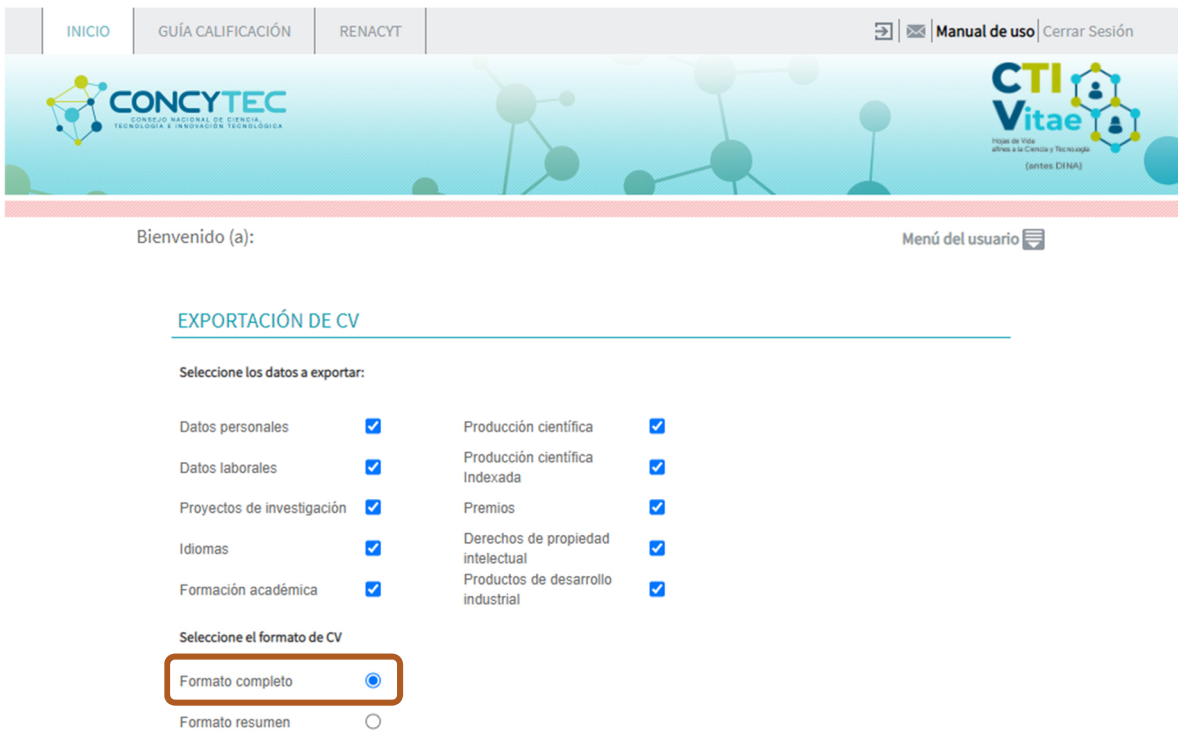


The screenshot shows the top navigation bar with the CONCYTEC logo on the left and the CTI Vitae logo on the right. Below the navigation bar, there is a 'Bienvenido (a):' section with a grid of profile categories: Datos Generales, Experiencia Laboral, Formación Académica, Idiomas, Líneas de Investigación, Proyectos (I+D+i), Producción Científica, and Distinciones y premios. To the right of this grid is a 'Menú del usuario' dropdown menu. The 'Exportar CV' option is highlighted with a red box.

Datos Generales	Experiencia Laboral	Formación Académica	Idiomas	Líneas de Investigación	Proyectos (I+D+i)
Producción Científica	Distinciones y premios				

- Inicio
- Exportar CV**
- Cambiar contraseña
- Contáctenos
- Solicitar baja
- Cerrar sesión

#### Paso 2.



The screenshot shows the 'EXPORTACIÓN DE CV' page. At the top, there is a navigation bar with 'INICIO', 'GUÍA CALIFICACIÓN', 'RENACYT', and 'Manual de uso | Cerrar Sesión'. Below the navigation bar, there is a 'Bienvenido (a):' section and a 'Menú del usuario' dropdown menu. The main content area is titled 'EXPORTACIÓN DE CV' and contains two sections: 'Seleccione los datos a exportar:' and 'Seleccione el formato de CV'. The 'Formato completo' option is selected and highlighted with a red box.

**EXPORTACIÓN DE CV**

Seleccione los datos a exportar:

Datos personales	<input checked="" type="checkbox"/>	Producción científica	<input checked="" type="checkbox"/>
Datos laborales	<input checked="" type="checkbox"/>	Producción científica Indexada	<input checked="" type="checkbox"/>
Proyectos de investigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Premios	<input checked="" type="checkbox"/>
Idiomas	<input checked="" type="checkbox"/>	Derechos de propiedad intelectual	<input checked="" type="checkbox"/>
Formación académica	<input checked="" type="checkbox"/>	Productos de desarrollo industrial	<input checked="" type="checkbox"/>

Seleccione el formato de CV

**Formato completo**

Formato resumen

#### Paso 3. Exportar Documento PDF

**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE SER MIEMBRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**

Yo, ....., identificado (a) con DNI N°..... (carnet universitario N°.....), domiciliado (a) en....., Distrito de....., Provincia de ....., Departamento de....., con Teléfono Fijo N°..... (o teléfono celular N°.....) y con e-mail: ....., que postula el proyecto de investigación titulado: .....,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**


Ser miembro del semillero de investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga registrado en el Instituto de Investigación.

En caso de no ser cierta la información proporcionada, reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Ica, .....de ..... de 2020

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....

  
Huella

**ANEXO 4**

**SOLICITO:** Informe del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas

**Señor Presidente del Comité de ética de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga**

**S.P.**

Yo, ..... docente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, identificado con DNI N°..... domiciliado(a) en....., Distrito de....., Provincia de ....., Departamento de....., en mi condición de docente sembrador del proyecto de investigación titulado: ....., recorro a usted, a fin de que el Comité de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas emita un informe sobre la viabilidad de la investigación propuesta.

Por lo expuesto, es justicia que espero alcanzar.

Ica..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....

**ANEXO 5**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA**

Yo, ....., docente sembrador/estudiante de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, identificado (a) con DNI N°..... (carnet universitario N°.....), domiciliado (a) en....., Distrito de....., Provincia de ....., Departamento de....., con Teléfono Fijo N°..... (o teléfono celular N°.....) y con e-mail: ....., en mi condición de..... docente sembrador/estudiante coordinador/estudiante miembro, que postula el proyecto de investigación titulado: .....,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

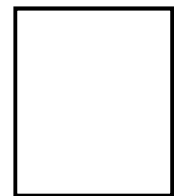
Cumplir con los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros.

Caso contrario, me someto a las acciones administrativas y legales que correspondieran.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Ica, .....de ..... de 2020

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....



Huella



**ANEXO 6**

**CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE SEMBRADOR**

Yo,....., docente (Principal, Asociado, Auxiliar) a (Tiempo parcial, Tiempo completo, Dedicación exclusiva) de la Dirección del Departamento académico de ....., de la Facultad de....., e identificado(a) con DNI N° ....., declaro conocer la Convocatoria a Concurso de proyectos de investigación de los semilleros de investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y me comprometo a mantenerme como docente sembrador del semillero de investigación hasta culminar el proyecto de investigación denominado “.....”.

Ica, ..... de ..... de 20....

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....



Huella

## ANEXO 7

### TABLA DE CALIFICACIÓN

Las evaluaciones de los proyectos presentados, deben realizarse de conformidad con la siguiente tabla.

- Las evaluaciones no podrán tener ningún tipo de conflicto de interés con las propuestas en juicio al momento de la evaluación. En tal sentido, se entiende por CONFLICTO DE INTERÉS a cualquier situación en que se ve comprometida la objetividad de la evaluación debido a una vinculación directa con la propuesta o los integrantes del semillero de investigación, u otras incompatibilidades. De darse el caso, el evaluador o evaluadores declinarán a participar y en su lugar se designará a otro especialista.

#### A. INFORMACIÓN GENERAL

Seudónimo	Título del proyecto

#### B. CONSOLIDADO DE NOTAS

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS	
		Parcial	Máximo
<b>I</b>	<b>A. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA + HIPÓTESIS:</b> Clara y coherente con el problema central.		Hasta 10 puntos
	<b>B. JUSTIFICACIÓN:</b> Relevancia, valor teórico y relación del proyecto con los programas y líneas de investigación de la universidad.		Hasta 10 puntos
	<b>C. ANTECEDENTES (ESTADO DEL ARTE)</b>		Hasta 8 puntos
	<b>C.1</b> Antecedentes citados y el estado de arte en relación con el problema planteado.	Hasta 4 puntos	
	<b>C.2</b> Adecuada claridad conceptual que explica el problema en estudio.	Hasta 4 puntos	
	<b>D. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b> Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos.		Hasta 10 puntos
	<b>E. METODOLOGÍA DE TRABAJO:</b> Consistencia de la metodología propuesta.		Hasta 8 puntos
	<b>F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:</b> Guarda una relación lógica entre los objetivos y metas de la investigación y la secuencia de actividades.		Hasta 4 puntos
	<b>G. PRESUPUESTO</b>		Hasta 5 puntos
<b>SUBTOTAL</b>			<b>55</b>
	<b>H. CALIDAD Y VIABILIDAD DEL PROYECTO</b>		
	<b>H.1</b> Originalidad	Hasta 10 puntos	

<b>II</b>		<b>H.2</b> Obtención de fondos complementarios de financiamiento	Hasta 10 puntos	
		<b>H.3.</b> Viabilidad	Hasta 10 puntos	
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>30</b>
	<b>I.</b>	<b>DEL DOCENTE SEMBRADOR</b>		
		<b>I.1.</b> Experiencia en asesoría de tesis del asesor (pregrado = 4, maestría = 8, doctorado = 10), registrados en el CTI Vitae	Hasta 10 puntos	
		<b>I.2.</b> Ser docente que realiza investigación	5	
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>15</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
<b>Comentarios del evaluador:</b>				

### DECLARACIÓN DEL EVALUADOR

**Nombres y apellidos:** \_\_\_\_\_

Reporto el resultado de la evaluación del presente proyecto y declaro no tener conflicto de interés con el proyecto respectivo, ya sea con el Coordinador del proyecto, entidad asociada si la hubiera y con los integrantes del semillero de investigación. Asimismo, acepto guardar estricta confidencialidad sobre el contenido del proyecto y de la evaluación realizada

Fecha de evaluación

Firma del evaluador

**ANEXO 8**

**MODELO DE INFORME TÉCNICO**

Informe N°: .....  
Línea de investigación: .....  
Título de la investigación:  
.....  
.....  
Fecha de inicio: .....  
Fecha de culminación: .....  
Docente sembrador : ..... DNI: .....

**Actividades realizadas:**

MES	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PRODUCTO ENTREGABLE

**Nota:**

- Adjuntar evidencias según el cronograma de actividades propuesto en el proyecto de investigación, caso contrario no se acepta el informe.
- El informe tiene carácter de declaración jurada, para los fines del caso.

Ica, ..... de ..... de 20.....

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos: .....  
Docente sembrador

.....  
Estudiante coordinador

**ANEXO 9.**

**MODELO DE INFORME ECONÓMICO**

<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO (Soles)</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Equipos y bienes duraderos</b>						
a)						
b)						
<b>Materiales, instrumentos e insumos</b>						
a)						
b)						
c)						
<b>Gastos en Servicios tecnológicos</b>						
a)						
b)						
c)						
<b>Gastos en pasajes, viáticos y representación institucional</b>						
a)						
b)						
c)						
d)						
<b>Total</b>						

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos: .....  
Docente sembrador

.....  
Estudiante coordinador